

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 13
Fecha:

Asunto:
INCREMENTO DEL LIMITE EXENTO DE LA
OBLIGACIÓN DE APORTAR GARANTÍAS EN EL
APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE
DEUDAS TRIBUTARIAS

Estimado asociado:

El BOE del pasado 30 de abril publicó la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente orden será de aplicación a las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las **deudas de derecho público gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por los órganos u organismos de la Hacienda Pública Estatal**, con exclusión de las deudas a que se refiere el Reglamento CEE 2913/1992, del Consejo, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario.

EXENCIÓN DE GARANTÍAS

No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas indicadas anteriormente, cuando su **importe en conjunto no exceda de 18.000 euros** (antes era 6.000 euros) y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago.

A estos efectos, se deberán tener en cuenta las precisiones que se indican en el artículo 2 de la presente Orden.

Ref.: FISCAL Nº 13

Fecha:

DEROGACIÓN DE NORMATIVA

A la entrada en vigor de la presente orden **queda derogada la Orden HAC/157/2003**, de 30 de enero, en relación con los aplazamientos o fraccionamientos que constituyen su ámbito de aplicación.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entró en vigor **el pasado 1 de mayo**. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación a la entrada en vigor de la presente orden seguirán rigiéndose por lo establecido en la normativa vigente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Reciba un cordial saludo,

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos